



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 330
Noviembre 13 de 2012

“Por la cual se reglamenta la Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo”

El Rector de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 28 de Ley 30 de 1992, en desarrollo de la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, así como a designar sus autoridades académicas y administrativas.
2. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad prevé la representación de los egresados ante el Consejo Directivo Universitario.
3. Que es necesario crear mecanismos para lograr que dicha representación sea efectiva.
6. Que es competencia del Rector de la Universidad convocar a la respectiva elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los egresados graduados de pregrado y postgrado de todos los programas académicos de la Universidad Cooperativa de Colombia a participar en el ejercicio democrático de elección del egresado graduado como representante ante el Consejo Directivo, que se llevará a cabo entre el viernes 30 de noviembre a las 8:00 a.m. y el jueves 6 de diciembre a las 8:00 p.m., en la oficina de egresados de cada Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO. Podrán participar en la elección quienes ostenten la calidad de egresados graduados de acuerdo con el Reglamento Académico y lo dispuesto en ésta Resolución. El voto será de carácter personal, directo, secreto e indelegable.

ARTÍCULO TERCERO. Quien esté interesado en inscribirse como candidato a representante de los egresados ante el Consejo Directivo Universitario deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Título de pregrado o de postgrado, otorgado por la Universidad.
- b) No pertenecer en el momento de la inscripción a otro órgano de dirección o gobierno de la Universidad.

Anián



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

Resolución 330 de 2012

c) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Ley y los reglamentos de la Universidad, para el desempeño de la representación.

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta que se ha fijado la semana comprendida entre el viernes 30 de noviembre y el jueves 6 de diciembre de 2012, como el plazo durante el cual los egresados podrán hacer uso de su derecho al voto, se publicará la presente Resolución en diversos medios de amplia difusión para que los aspirantes a representar a los egresados ante el Consejo Directivo, se inscriban y sometan su nombre a consideración de la comunidad académica, siendo elegido el representante que obtenga el mayor número de votos.

PARÁGRAFO: Se autoriza la habilitación de la comunidad académica en general, vinculada a la Universidad Cooperativa de Colombia, para postular y votar por el representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO. El representante de los egresados será designado para un período de dos años, el cual se inicia el 10 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. El aspirante será inscrito mediante comunicación dirigida a la Dirección Académica de la Sede por la cual se postule. La inscripción deberá estar respaldada con un mínimo de 20 firmas de egresados graduados. Aprobados dichos requisitos, se publicará en la página web de la Universidad el listado de los candidatos.

Parágrafo: En la documentación que respalda la solicitud de la inscripción debe constar, con su firma, la aceptación del candidato, su nombre, el título y el año de graduación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ
Rector

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General